



ternacional y a la Cuarta Convención de Ginebra de 1949.

Nelson Hadad

Profesor de Relaciones Internacionales,
Universidad Central. Exembajador de Chile

CONDENA DE NACIONES UNIDAS

SEÑOR DIRECTOR:

Israel debe derogar de inmediato la ley discriminatoria sobre la pena de muerte a los presos políticos palestinos aprobada por el Knesset, ya que contraviene las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional.

Naciones Unidas se opone a la pena de muerte en cualquier circunstancia. La aplicación de esta nueva ley violaría la prohibición del derecho internacional de imponer castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Además, esta ley consolida aún más la violación por parte de Israel de la prohibición de la segregación racial y el apartheid, ya que se aplicará exclusivamente a los palestinos de la Cisjordania ocupada y de Israel, quienes a menudo son condenados tras juicios injustos, sin asistencia de abogados ni gozan de las garantías del debido proceso.

Chile, conforme a sus ejes conductores de su Política Exterior -que incluye la defensa irrestricta de los Derechos Humanos, la solución pacífica de las controversias internacionales y el respeto al Derecho Internacional Humanitario-, debería pronunciarse y apoyar la condena de la comunidad internacional en conformidad al Derecho In-